

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'60 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »
mensuales, 0'25 pesetas cada uno.	

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta con PALABRA, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también con PALABRA debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en el Depósito de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se admitirán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inscripciones o comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de Madrid, si no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta de Madrid.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS
FRANQUEO COMERTADO

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial.
El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los de fuera de la Capital, por medio de Libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil giro.

GOBIERNO CIVIL

ANUNCIO

2263

Recibidas definitivamente las obras de acopios para reparación del firme incluso su empleo de los kilómetros 42 al 50 de la carretera de Logroño a Zaragoza, ejecutadas por el contratista don Adrián Hernández, y a fin de que pueda retirarse la fianza constituida para responder de la contrata a tenor de lo prevenido en la R. O. de 3 de agosto de 1910, modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de las Obras Públicas, ordeno a los señores Alcaldes de Pradejón, y Calahorra, en cuyo término municipal se ejecutaron las obras, que remitan a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia las reclamaciones que les hayan sido presentadas o las que les presenten contra el citado contratista en el improrrogable plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, a cuya terminación, de no ser enviadas, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Logroño, 24 de septiembre de 1931.—El Gobernador, **Eduardo Pardo Reina**.

Diputación Provincial

COMISION GESTORA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión gestora provincial en la sesión que celebró el día 25 de septiembre último, la cual fué presidida por don Domingo Martínez Moreno, Presidente de la Excmo. Diputación, y a ella asistieron los diputados señores Olagüenaga, Ruiz y Magaña.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

El señor Presidente dió cuenta del sentido telegrama de pésame que al ocurrir el fallecimiento y con motivo del mismo, del ilustre ex-Presidente del Congreso y representante de la Rioja en las Cortes Constituyentes, don Miguel Villanueva, envió a su familia en nombre de la Diputación. Seguidamente pronunció expresivas frases, enalteciendo la memoria del finado, del que dijo, que durante su larga vida política puso siempre su voluntad e inteligencia al servicio de los intereses de la provincia. Añadió que el

señor Villanueva, cuyo espíritu siempre vibró a impulsos de sentimientos liberales; fué por eso mismo, una destacada personalidad plena de prestigio y simpatía hasta después de proclamarse la República española.

Que por estos merecimientos, esta provincia, a la que tanto quiso y sirvió; quedaba obligada a rendir a su memoria un merecido tributo de afecto y recordación y que, por tanto, la Diputación, como genuino representante de la Rioja, debía hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por tan dolorosa pérdida. Y así se acordó por unanimidad.

Vistas las relaciones de estancias causadas por enfermos pobres en los Hospitales de las cabezas de partido de la provincia durante el año de 1930 y que han remitido los respectivos Alcaldes, excepto el de Nájera, del que no ha podido conseguirse a pesar de las muchas comunicaciones que se le dirigieron al efecto, aparece que, computando al Hospital del refugio de aquella ciudad el mismo número de estancias que causó el año 1929, el total de todas ellas asciende a 33.464, y la cantidad a repartir, en proporción al número de las causadas en cada Hospital, es la de 35.000 pesetas, corresponde a cada estancia 1'045 pesetas. Por tanto, se acordó conceder las siguientes cantidades: al Hospital de Alfaro, 2.471'45; al de Arnedo, 2.995; al de Calahorra, 10.243'10; al de Cervera del Río Alhama, 3.845'65; al de Haro, 3.829'95; al de Nájera, 3.814'25; al de Santo Domingo de la Calzada, 7.117'50, y al de Torrejilla de Cameros, 683'10 pesetas, aumentando a este último pueblo 31 pesetas que resultan sobrantes por las fracciones, en atención a la pequeña cantidad que le ha correspondido.

Relevar a don Felipe Santolaya Sanromán, casado, mayor de edad y vecino de Villamediana de Iregua, del pago de 1'25 pesetas diarias que satisface por su hijo Eustaquio Santolaya Ruiz, recluido en el Manicomio provincial, a la cantidad de 0'75 pesetas diarias, en atención a que no puede atender al sostenimiento de su familia con el producto de sus fincas.

Admitir en la Casa de Beneficencia a Fermín Basabé Floristán, casado y vecino de Nájera.

Significar a don Luis González Pérez, mayor de edad, tipógrafo y vecino de esta capital, no es posible acceder a lo que interesa, ni aceptar por ahora su proyecto de trabajo econó-

mico, y que para poder ponerse en condiciones de ser admitido a trabajar en la Imprenta provincial le es necesario someterse a las normas reguladoras de trabajo fijadas por el Comité paritario de Artes Gráficas con residencia en esta capital, que son: en primer lugar solicitar su inscripción en el Censo obrero de la profesión, y seguidamente de aprobada ésta, pasar al turno de parados en la Bolsa de Trabajo del Comité, sin embargo de lo cual se recomienda al Regente de la Imprenta provincial la colocación del solicitante en la primera ocasión que sean necesarios sus servicios, si en ello no hay inconveniente.

Autorizar al señor Presidente para que comparezca ante Notario y otorgue poder general en favor de Procuradores para que entiendan en todos los asuntos de la Diputación en que sean necesarios sus servicios.

Desestimar por extemporánea una instancia de la Alcaldía de Préjano en la que solicita una subvención para ayuda en los pagos originados por obras de traída de aguas y reparación de escuelas, significándole que reproduzca su petición en el año próximo en que se abran los oportunos concursos para la concesión de esta clase de subvenciones.

Idem ídem la petición que formula la Alcaldía de Entrena referente a que se le entregue la subvención de 350 pesetas que en 3 de julio hubo de concedérsele para la reparación de las escuelas de aquella villa, por encontrarse el Ayuntamiento interesado al descubierto en sus pagos con la Diputación, quebrantando por tanto, el requisito indispensable para que estas subvenciones puedan ser entregadas.

Entregar al Ayuntamiento de Fonzaletche las subvenciones de 1.000 pesetas y 750 que respectivamente se le concedieron por acuerdos de 26 y 3 de julio de 1929 y 1931 por haber justificado las obras de arreglo en la fuente pública y por encontrarse al corriente en sus pagos con la Diputación.

Aprobar las cuentas de gastos ocasionados durante el mes de septiembre en la Sección de Vías y Obras provinciales, importantes 16.555'85 pesetas.

Idem ídem por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Idem la distribución de fondos

por Capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones del mes de octubre, importante 244.359'25 pesetas.

Idem la cuenta presentada por don Francisco Gonzalo, importante 12'43 pesetas, por gastos menores de la oficina del Comité de Estudios Rioja, y un recibo de la Sección de Telégrafos de 3'50 pesetas importe de un despacho a Madrid.

Contribuir con la cantidad de cincuenta pesetas como donativo al Club Deportivo Logroño, para ayuda de gastos en la carrera ciclista denominada «Vuelta de Piqueras».

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 9 del próximo mes de octubre, dando principio el acto a las once y media.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este BOLETÍN OFICIAL.—El Presidente, **Domingo Martínez Moreno**.—El Secretario, **Benigno Macua**.

Obras Públicas

Provincia de Logroño

2289

Hasta las trece horas del día trece de octubre próximo se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura de Obras Públicas, y en los de las provincias de Zaragoza, Soria, Burgos, Alava (Jefatura en Bilbao) y Navarra (Jefatura en San Sebastián), a horas hábiles de oficina para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de los proyectos subastados del plan general aprobado por la Superioridad en 21 de junio de 1931, de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme sin empleo en los kilómetros 77 al 85 de la carretera de Burgos a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 7.171,40 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 216 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo celebrarse la subasta en esta Jefatura el día 19 del mes

Jefe de Obras Públicas

de octubre próximo, a las once horas.

Cada proposición para cada proyecto, se presentará en papel sellado de tres pesetas y sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a cumplir lo dispuesto en el Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 y Real orden de 26 del mismo mes y año, referentes a contratación de obras y servicios públicos y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para toda esta provincia por la Junta designada a este efecto, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 1.º de junio de 1929, desechándose desde luego la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño, 29 de septiembre de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. Cid.

AGRUPACIÓN ADMINISTRATIVA DE COMITÉS PARITARIOS DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

COMITÉ PARITARIO DE «INDUSTRIAS QUÍMICAS»

Auxiliares de Farmacia

2246

Por Orden del Ministerio de Trabajo de 11 de septiembre fueron aprobadas las Bases pactadas por este Organismo para los Auxiliares de Farmacia, obligando, no obstante, en la citada Orden, a que se modificara la base cuarta, referente a horario de comida, en el sentido de que fuera el Comité y no los patronos, el que fijara los turnos que habían de guardarse.

En su consecuencia, el Comité, en sesión de 28 de septiembre, dió, con arreglo a estas instrucciones, modificación a dicha base cuarta, que queda redactada en la forma siguiente:

«La dependencia dispondrá de dos horas diarias para comer, las cuales se regularán estableciendo dos turnos: uno de doce a catorce y otro de catorce a dieciséis. En las farmacias en que haya uno sólo, éste guardará el turno de doce a catorce. En aquella en que haya más, estos dos turnos se guardarán entre la dependencia alternando por meses en el disfrute de los mismos. Los farmacéuticos habrán de comunicar al Comité qué turno corresponde a cada grupo de dependientes.»

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos que determinan los artículos 49 y 53 del Decreto-Ley de Organización Corporativa Nacional de 26 de noviembre de 1926, (texto refundido).

Notificación

Provincia de Logroño

Zona de Calahorra

PUEBLO DE CALAHORRA

Varios trimestres de 1917

CONTRIBUCION RUSTICA

2264

Por esta Recaudación de Contribuciones se ha dictado con fecha 22 de agosto de 1931 la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores a esta subasta, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Estatuto de Recaudación, las fincas embargadas a los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto arriba expresado:

- Gaudencia Marín (Pedro Aldea tercera persona).
- Eusebio Fernández Martínez.
- Rosendo Aspiazú (Ricarda Aspiazú tercera persona).
- Jacoba Fernández.
- Manuel Herce.
- Anacleto Marín Aldea.
- Juana Marín (Andrés, Vidal y Amparo Roqués tercera persona).

- Eduardo Sáenz Roqués.
- Concepción Fernández Bobadilla.
- Nicolás Goitia Zamajón.
- Higinio Heredia Ruiz.
- Luis Pereno Ateca.
- Angel Pérez Cillero.
- Escolástica Reboles Valero.
- Pedro Añdea Pastor.
- Constanza Arrese Moreno.
- Juan José Ferrando Aguiriano.
- Escolástica Gutiérrez Ruiz.
- Santiago Martínez Sola.
- Justo Martínez Sola.
- Obra Pía de Salas.
- Laureano Olloqui López.
- Nicolás Pérez Hernández.
- Manuel Quemada Aguirre.
- Gaspara Segura Rico.
- Jesús Villarreal (Martina Aspiazú tercera persona).
- Julián Zorzano Ochagavía.

Lo que notifico a ustedes en la forma que prescribe el artículo 151 del Estatuto de Recaudación vigente.

Calahorra 24 de septiembre de 1931.—El Recaudador, *Eugenio González*.

Administración de Justicia

EDICTO

2283

Por el presente se cita, llama y emplaza a Luis Martínez Osma y a un tal Antonio Ruiz, dependientes que fueron en Logroño de Carmelo Suárez García, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración por el sumario que con el número 140-1931 se sigue en este referido Juzgado por estafa contra el indicado Carmelo Suárez

García, apercibiéndoles, que de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Dado en Logroño a 26 de septiembre de 1931.—El Juez de Instrucción, *Martín N. Castellanos*.

Administración Municipal

EDICTO

2266

Por el presente, hago saber: Que terminado el repartimiento general de Utilidades de esta localidad para el año en curso, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo.

Arnedillo, 24 de septiembre de 1931.—El Presidente, *Jorge Pérez*.

2276

Don Valero Ojeda Treviño, Alcalde del I. Ayuntamiento de la ciudad de Nájera,

Hago saber: Que habiéndose confeccionado por la Secretaría municipal los padrones de automóviles de las clases A, B, C y D para el año 1932, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, a contar del 1.º de octubre, a fin de que quienes se crean con derecho formuleen las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena del propio mes.

Nájera, 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Valero Ojeda*.

2285

Terminados los repartimientos y listas cobratorias de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana para el año 1932, quedan expuestos al público por quince días en la Secretaría municipal, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen y presentar en ese plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ochánduri, 26 septiembre 1931.—El Alcalde, *Fortunato Ruiz*.

EDICTO

2288

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por R. D. de 8 de marzo de 1924.

Villalba de Rioja, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Clemente Fernández*.

2281

El Ayuntamiento de esta villa de Alberite de Iregua, en sesión celebrada el día 26 del actual,

acordó la habilitación y suplemento de créditos, por la cantidad de mil seiscientos cincuenta y tres pesetas y cinco céntimos (1.653'05), con cargo al exceso de ingresos sobre pagos, o superávit sin aplicación del anterior ejercicio liquidado, para atender al pago inaplazable de gastos necesarios realizados y por realizar, para los que no existe consignación en presupuesto, o existe insuficiente; poniéndose, en su consecuencia, el oportuno expediente de manifiesto al público en la Secretaría de este Municipio, durante el término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por quienes lo deseen y produzcan las reclamaciones que estimen procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conocimiento general de los interesados.

Alberite de Iregua, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Avelino Jalón*.—P. S. M.: El Secretario, *Julio Lovera*.

EDICTO

2292

Confeccionados y aprobados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas rústica, pecuaria y urbana, matrícula de la contribución industrial y de comercio y Patente nacional de Automóviles para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, durante los plazos reglamentarios para poder ser libremente examinados y formular las reclamaciones que procedan, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Cornago, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde-Presidente, *Nicasio Vea*.

ANUNCIO

2294

Terminados los repartimientos de rústica y pecuaria y reparto de urbana de esta localidad, quedan expuestos al público el tiempo reglamentario en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados durante el tiempo reglamentario y presentar la reclamación que en derecho procedan.

Berceo, 28 septiembre de 1931.—El Alcalde, *Vicente Lerena*.

ANUNCIO

2242

Por el presente se hace saber a los interesados que habiéndose formado la confección de los padrones de la Patente nacional de Automóviles correspondiente a este término municipal, durante los quince días primeros del mes de octubre quedarán expuestos al público en las oficinas de esta Secretaría durante las horas de oficina, a fin de que puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes dentro de la segunda quincena del mismo mes.

Haro, 1.º de octubre de 1931.—El Alcalde accidental, *José M. Lacuesta*.

ANUNCIO

2269

Hallándose formado en esta Alcaldía el Padrón de Automóviles de la clase B para el próximo ejercicio de 1932, se hallará de

manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día 1.º de octubre próximo al 15 del mismo, ambos inclusive, para los efectos de reclamación si hubiere lugar a ello.

Tricio, a 25 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Honorato Solórzabal*.

2252

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de Marzo de 1924.

Santa Eulalia Bajera, 21 de septiembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Santiago Jiménez*.

2267

A los efectos de reclamación, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento los Padrones de la matrícula de Automóviles sujetos a Patente, de este término municipal (clases A, B, C y D).

Los propietarios de los mismos podrán hacer sus reclamaciones en el término de quince días, debidamente documentadas, en cuyo plazo, de ser razonadas, se atenderán y se procederá en consecuencia.

San Vicente de la Sonsierra, 24 septiembre de 1931.—El Alcalde en funciones, *Emeterio Villamor*.

EDICTO

2244

Formado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de agosto de 1924.

Muro de Aguas, 27 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Victor Rueda*.

ANUNCIO

2238

Formados los documentos contributivos que a continuación se relacionan que han de regir en el año de 1932, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo que también se dirá, el objeto de que puedan ser examinados por las personas que lo estimen pertinente, pues pasados los plazos que se señalan, no se admitirá ninguna.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria, por espacio de ocho días.

Padrón de edificios y solares, por espacio de ocho días.

Padrón de patente nacional de automóviles, por quince días.

Los plazos de exposición empezarán a contarse desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Quel, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Benito Martínez*.

EDICTO

2291

Don Ramón María Domínguez, Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón, correspondiente al año de 1932, de todos los edificios y solares y repartos de contribución rústica y pecuaria no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Jalón de Cameros, a 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Ramón Marín*.—P. S. M.: El Secretario, *Agustín Sáenz*.

2282

Don Avelino Jalón Miguel, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alberite de Iregua,

Hago saber: Que dicha Corporación municipal, en sesión celebrada el día veintiséis del actual, aprobó un presupuesto extraordinario para satisfacer los gastos que origine la instalación de las dos nuevas escuelas creadas para esta villa por orden de 8 de agosto último, cuyo presupuesto se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, finados los cuales, durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto Municipal aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Alberite, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Avelino Jalón*.—P. S. M.: El Secretario, *Julio Lovera*.

ANUNCIO

2255

Formados los documentos que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados libremente por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentarse las reclamaciones que se consideren justas, pues pasados los plazos que se señalan no se admitirá ninguna.

Repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año 1932, por espacio de ocho días.

Idem idem padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de Contribución industrial, por diez días.

Muro de Cameros, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Francisco Ruis*.—P. S. M., El Secretario: *Agustín Sáenz*.

ANUNCIO

2254

Terminado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria así como el de edificios y solares para el próximo año 1932, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días a los efectos de reclamación. Pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cañas, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Angel Romero*.

EDICTO

2260

Don Cristóbal Martínez Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Poyales,

Hago saber: Que confeccionados los documentos que abajo se expresan para el año de 1932, se exponen al público por el tiempo reglamentario a los efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

1.º Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

2.º Padrón de edificios y solares, por ocho días.

3.º Matrícula industrial, por diez días.

Poyales, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Cristóbal Martínez*.

EDICTO

2257

Don Domiciano Ibáñez Prado, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento,

Hago saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón correspondiente al año de 1932 de todos los edificios y solares, no exentos de contribución, existentes en el término municipal, he acordado que dicho padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Camprovín a 26 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Domiciano Ibáñez*.—P. S. M.: El Secretario accidental, *Heriberto Ajuria*.

EDICTO

2259

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual, durante otro plazo de quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Poyales, 28 de septiembre de 1931.—El Alcalde Presidente, *Cristóbal Martínez*.

SUBASTAS DE PRODUCTOS FORESTALES

Ayuntamiento de Muro de Cameros

El día 15 de octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 41 hayas, señaladas con el marco real, equivalentes 72.218 metros cúbicos y 80 estéreos de leña, tasados en 1.270 pesetas, cuyos árboles se hallan en el monte de este pueblo titulado «El Monte» y sitio denominado «Fuente Carbón».

La subasta se celebrará bajo las condiciones señaladas en el BOLETIN OFICIAL, números 90 y 92, de fecha 28 de julio y 1.º de agosto último, y pliego de condiciones económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Muro de Cameros, 15 de septiembre de 1931.—El Alcalde, *Francisco Ruis*.

Mansanares de Rioja

2245

El día 26 de octubre próximo y hora de las once tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa la subasta de 50 robles equivalentes a 150 estéreos de leña gruesa y 200 de ramaje, tasados en 575 pesetas.

Transcurridos treinta minutos de la anterior, tendrá lugar la subasta de 100 estéreos de brezo, tasados en 100 pesetas; ambos aprovechamientos se hallan en el monte «Uso o Hayedo», de esta jurisdicción.

Las subastas se verificarán por el sistema de pliegos cerrados y bajo las condiciones señaladas en el B. O. de la provincia número 92, de fecha 1.º de agosto último y pliegos de condiciones administrativas que se hallarán de manifiesto en la Secretaría.

Mansanares de Rioja, septiembre 1931.—El Alcalde, *Francisco Bravo*.

Ayuntamiento de Ciruela

2290

El día 25 del próximo mes de octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de 500 robles del monte «Dehesa», con la tasación de 1.200 pesetas y con las condiciones que se leerán en el acto del remate.

Ciruela, 25 septiembre 1931.—El Alcalde, *Juan Crus Melchor*.

Distrito Forestal de Logroño

2191

RELACION de las licencias de Pesca expedidas por esta dependencia durante el mes de Agosto, que se publica en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 25 del Reglamento de 7 de julio de 1911, dictado para la ejecución de la vigente Ley de Pesca.

Número de la licencia	FECHA DE LA LICENCIA			NOMBRES	Años de edad	VECINDAD	PROFESION
	Día	Mes	Año				
429	1	Agosto	1931	Don Juan Bautista Simón	38	Logroño	Jornalero
430	1	"	"	• Félix Martínez	21	Id.	Id.
431	1	"	"	• Francisco Pardo	35	Id.	Id.
482	3	"	"	• Eugenio Miquélez Elvira	27	Mendavia	Pescador
433	3	"	"	• Vicente López Burgos	18	Logroño	Jornalero
434	3	"	"	• Pedro Pérez López	14	Id.	Id.
435	3	"	"	• Pablo Llanos Ortega	26	Id.	Id.
436	4	"	"	• Bruno Salazar	42	Haro	Id.
437	4	"	"	• Carmelo Salazar	17	Id.	Id.
438	4	"	"	• Marcelo Orbañanos	40	Id.	Id.
439	4	"	"	• Gregorio Salas Rubio	15	Id.	Dependiente
440	4	"	"	• Félix Castillo	29	Id.	Jornalero
441	4	"	"	• Domingo Núñez	47	Calahorra	Obrero
442	4	"	"	• Jesús Morales	20	Logroño	Chófer
443	4	"	"	• Gerardo García Gutiérrez	40	Haro	Jornalero
444	4	"	"	• Bernabé Gamarra	22	Id.	Id.
445	4	"	"	• Honorio Ortega García	26	Ribafrecha	Id.
446	4	"	"	• Julián Huidobro	31	Logroño	Id.
447	5	"	"	• Desiderio López	26	Haro	Id.
448	5	"	"	• Bernardo Gentil	38	Cenicero	Id.
449	6	"	"	• Teófilo Esteban Ocón	48	Murillo de río Leza	Labrador
450	6	"	"	• Daniel Simón	34	Logroño	Jornalero
451	7	"	"	• Donato Oñate	63	Haro	Id.
452	7	"	"	• Ventura Rivera Baños	25	Cenicero	Labrador
453	7	"	"	• Guillermo Pérez Martínez	54	Logroño	Empleado
454	8	"	"	• Leopoldo Mendoza	17	Cihuri	Jornalero
455	8	"	"	• Jesús Suberviola Alonso	24	Calahorra	Pescador
456	8	"	"	• Felipe Sarabia Luezas	25	Logroño	Id.
457	8	"	"	• Casimiro del Busto	51	Id.	Labrador
458	10	"	"	• Félix Vicioso	26	Id.	Jornalero
459	10	"	"	• Ricardo García Ruiz	29	Haro	Id.
460	10	"	"	• Basilio Lázaro	27	Id.	Id.
461	10	"	"	• Bibiano Gómez	35	Miranda de Ebro	Labrador
462	10	"	"	• Juan Cruz Martínez	40	Cenicero	Pescador
463	10	"	"	• Ezequiel Gómez Sáenz	29	Logroño	Panadero
464	10	"	"	• Angel Pérez López	21	Id.	Carpintero
465	11	"	"	• Juan Soldevilla	36	Alfaro	Obrero
466	11	"	"	• Florentino Cabezón	19	Logroño	Jornalero
467	11	"	"	• Ruperto Larrión	41	Moreda	Labrador
468	12	"	"	• Ignacio Arenjo	51	Haro	Jornalero
469	13	"	"	• Teodoro Fernández	34	Briones	Id.
470	14	"	"	• Pedro Sáenz	70	Logroño	Peluquero
471	14	"	"	• Pablo González Soba	38	Id.	Jornalero
472	14	"	"	• Félix Elvira González	33	Mendavia	Pescador
473	14	"	"	• Cándido Alonso Elvira	40	Id.	Id.
474	14	"	"	• Segundo Alonso Elvira	16	Calahorra	Id.
475	14	"	"	• José Luis Martínez	15	Logroño	Estudiante
476	17	"	"	• Valentín Abiega	61	Id.	Retirado
477	17	"	"	• Carmelo García	34	Id.	Jornalero
478	17	"	"	• Eugenio Salazar	44	Id.	Id.
479	18	"	"	• Segundo Pinillos	29	Id.	Id.
480	18	"	"	• Nicomedes Fernández	28	Haro	Id.
481	18	"	"	• Esteban Jiménez Luis	54	Sartaguda	Labrador
482	19	"	"	• Feliciano Hueto Etayo	35	Viana	Id.
483	19	"	"	• Angel Fernández	26	Logroño	Jornalero
484	20	"	"	• Aniceto Frías	53	Calahorra	Obrero
485	20	"	"	• Francisco Espinosa	32	Haro	Jornalero
486	21	"	"	• Juan Antonio Lacalle	66	Nájera	Procurador
487	25	"	"	• Francisco Miranda	47	Logroño	Jornalero
488	26	"	"	• Angel Altuzarra	42	Baños de río Tobía	Id.
489	27	"	"	• Cándido Arana	52	Viana	Labrador
490	27	"	"	• Eusebio Alvarez Parra	34	Casalarreina	Jornalero
491	27	"	"	• Florentino Rubio	43	Arnedo	Cafetero
492	28	"	"	• Pedro Ontiveros	64	Logroño	Jornalero
493	28	"	"	• Félix Cabanero	49	Alfaro	Obrero
494	28	"	"	• José Luis Sáenz	28	Logroño	Empleado
495	29	"	"	• Martín Gamarra	47	Haro	Pescador
496	29	"	"	• Ricardo Salazar Salas	36	Id.	Jornalero
497	29	"	"	• Luis Gamarra Alcalde	21	Id.	Id.
498	29	"	"	• Felipe Agüero Sáenz	51	Ochánduri	Id.
499	31	"	"	• Gerardo Fernández	34	Cenicero	Id.
500	31	"	"	• Virgilio Sáenz Piñairo	34	Haro	Id.

Logroño 31 de agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, *Jesús Briones*.